

PESCA Y DÉFICIT DEMOCRÁTICO

La Comisión propone alternativas de gestión ante la “democratización” de la política pesquera por el Tratado de Lisboa

Una vez más, Europa se reinventa con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. El resultado de los cambios introducidos, en un ámbito tan complejo como es la burocracia comunitaria, sólo se podrá conocer con el paso del tiempo. Para el sector pesquero, el nuevo papel del Parlamento como protagonista principal junto al Consejo del “sistema legislativo ordinario” o codecisión, puede significar una nueva era en el proceso de toma de decisiones.

El proceso de toma de decisiones ha sido y sigue siendo el principal freno para la evolución de la Unión Europea. Los conflictos de intereses entre Estados con grados de desarrollo diferentes han evitado hasta ahora que en la UE se pudiera instaurar un sistema plenamente democrático. De hecho, la expresión “déficit democrático” se ha convertido en una cita constante para políticos y analistas en los debates sobre el funcionamiento de la Comunidad.

En el ámbito pesquero, esta discusión ha estado también presente durante toda la historia de la UE. De hecho, la pesca es una de las pocas políticas en las que todas las competencias corresponden a la Administración comunitaria. Una política común.

Ha sido, por lo tanto, en las políticas comunes, donde ese déficit democrático ha tenido las mayores consecuencias prácticas.

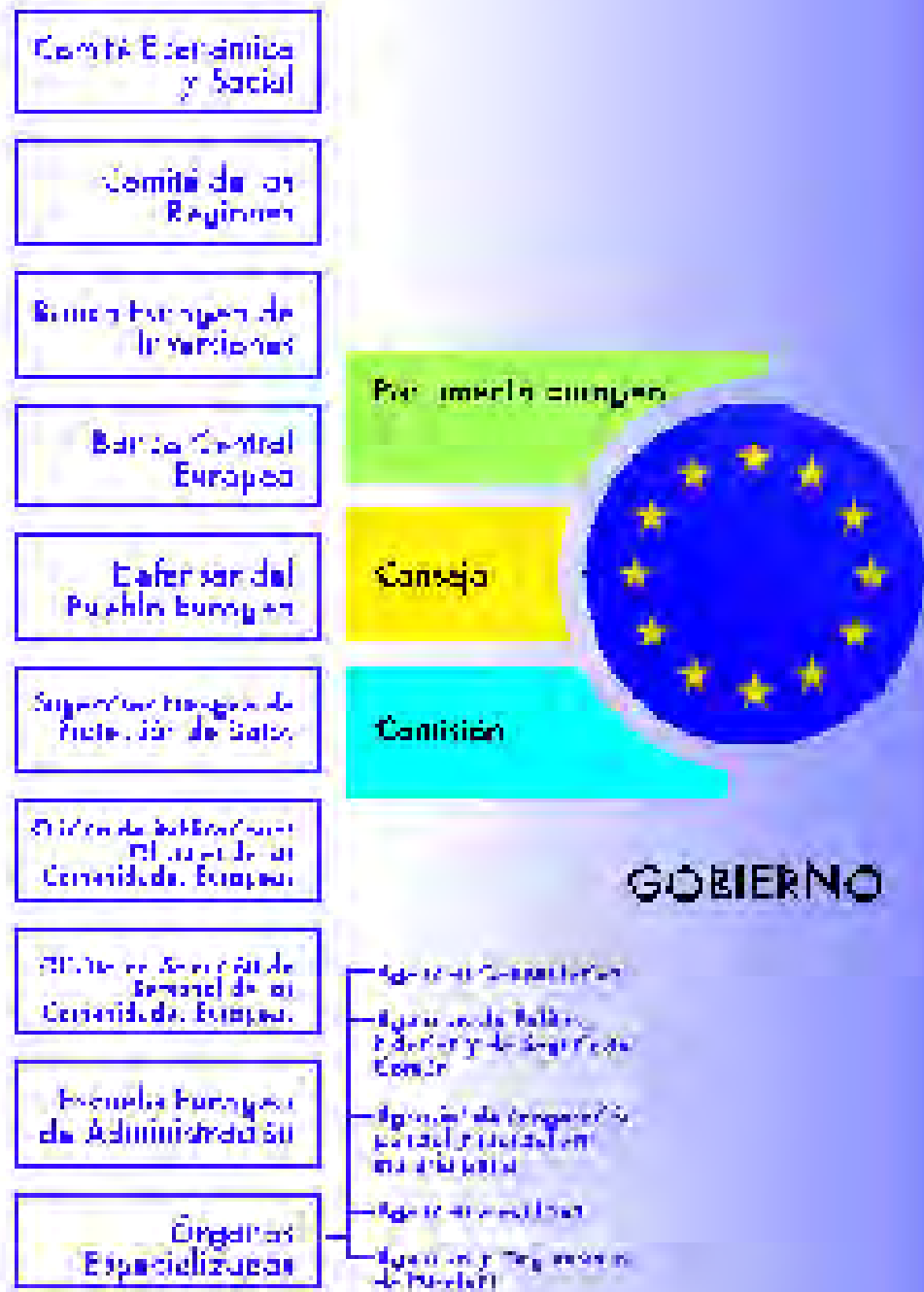
El Parlamento Europeo, que es el depositario más directo de la voluntad popular, ha jugado hasta ahora un papel muy secundario y se ha limitado a emitir unas opiniones sobre aspectos fundamentales que en ningún caso eran vinculantes.

La Comisión, una institución eminentemente técnica y burocrática, ha desempeñado un papel de mayor protagonismo al ejercer delegaciones del Consejo, única institución facultada para la toma de decisiones.

El Tratado de Lisboa señala que Consejo y Parlamento deben compartir la responsabilidad de la toma de decisiones mediante el procedimiento denominado “codecisión”. Se trata de un procedimiento que ya se utilizaba hasta ahora,

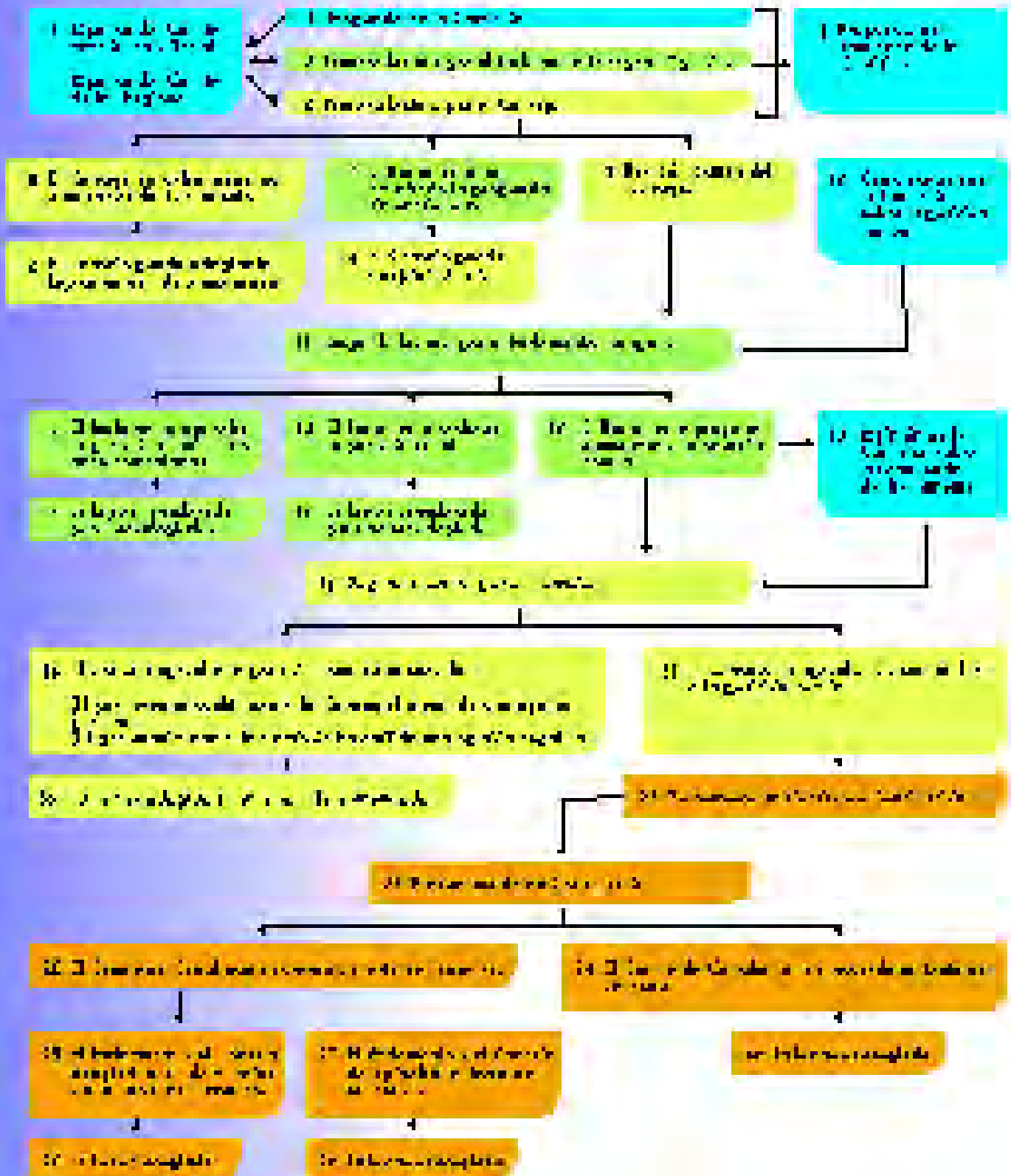
La discusión sobre la toma de decisiones ha sido el principal freno de la UE

La pesca, como política común, ha padecido de forma especial el déficit democrático



PRIMERA LECTURA, SEGUNDA LECTURA Y CONCILIACIÓN.- El procedimiento de la Codecisión, tal y como se reflejó en el Tratado de Niza, sigue el flujo que se refleja en el cuadro de esta página. Fundamentalmente, se trata de lograr el acuerdo del Parlamento (que representa directamente a los ciudadanos) y el Consejo (que representa a los Estados) para la toma de decisiones. Para ello, la Comisión hace una propuesta y tanto el Consejo como el Parlamento disponen de dos oportunidades de lectura y enmiendas. Si no hay acuerdo, el texto se somete a una conciliación. Hasta mayo del 99, fueron tramitados un total de 564 textos legales por este procedimiento. 403 de ellos fueron aprobados: 116 en primera lectura, 199 en segunda lectura y 88 tras una conciliación.

PROCEDIMIENTO DE LA CODECISIÓN EN LA UE



Cambios profundos para la política pesquera

La codecisión pasará a ser con el Tratado de Lisboa el “procedimiento legislativo ordinario”, al que se incorporarán 43 nuevas áreas, entre ellas la Pesca

Pese a la excepción que supone el mantenimiento de la decisión sobre las posibilidades anuales de pesca en el Consejo, el Tratado de Lisboa introduce a la Agricultura y la Pesca en el procedimiento de codecisión, junto a otras 42 políticas.

El papel que ha desempeñado hasta ahora el Parlamento en políticas comunes como la Pesca y la Agricultura ha sido el de emitir opiniones e informes que eran o no atendidos por el Consejo a la hora de tomar la decisión final.

A partir de ahora, la Comisión Europea deberá tener en cuenta, a la hora de emitir sus propuestas, la necesidad de que los textos obtengan el visto bueno del Consejo y del Parlamento, que podrán introducir enmiendas y, en último caso, someterlos a un comité de conciliación.

En el funcionamiento del Consejo, cada Estado miembro cuenta con un número de votos en función de la población, aunque mediante un sistema ponderado que favorece a los Estados pequeños. En total hay 345 votos. Para la obtención de una mayoría cualificada

basta con que una mayoría de los Estados aprueben la medida (tres cuartos en algunos casos), o bien que se alcance un 73,9 por ciento de los votos (255).

En el caso del Parlamento, los diputados no se sientan en bloques nacionales, sino en siete grupos políticos. En total hay 736 diputados. Cada Estado dispone de un número de diputados, que van desde los 99 de Alemania a los 5 de Malta (España tiene 50 y es el quinto Estado con más representación, junto a Polonia).

La entrada en vigor de la codecisión introducirá nuevos matices en la toma de decisiones, como las relacionadas con las tendencias de los diferentes partidos y las posibilidades de acuerdos entre diputados de diferentes Estados.

En el caso del Consejo, los representantes que votan pertenecen a los Gobiernos de los diferentes Estados y, por lo tanto, al partido o coalición que ha obtenido una mayoría en su parlamento nacional, lo que prácticamente imposibilita la influencia de las minorías, por mucha legitimidad que suponga la suma de estas minorías en el ámbito europeo. ↓

tor, mediante sistemas de autogestión.

En las decisiones que afectan a la pesca, el Parlamento ha sido la institución tradicionalmente más crítica con la Comisión aunque, hasta ahora, las enmiendas propuestas por la Cámara podía ser atendidas o no por el Consejo, que tenía la última palabra.

Abrir el camino que propone el Libro Verde puede tener consecuencias muy diferentes, según sean las concentraciones de atribuciones en la Comisión, en los Estados Miembros o en el sector.

La codecisión plantea un cambio de escenario para la pesca, mayor incluso que el que pueda plantear la propia reforma de la Política Pesquera Común, y el alcance de uno y otro cambio dependerán, por una parte, de las interpretaciones que se hagan del Tratado de Lisboa y, por la otra, del proceso de discusión iniciado y que deberá terminar en 2013. ↓

PG progener
PROPULSIÓN Y GENERACIÓN, S.A.

PG progener

DELTA
DELTA MARINE POWER

MITSUBISHI

PROPULSIÓN CATÓLICA PARA EMBAZCACIONES

Motores propulsores y auxiliares desde 20 a 3600 cc
Lineas de ejes, conjuntos de propulsión y tiruzcos completos con mando y control.
Opciones adaptadas para cada caso y necesidad

Muelle de Reparaciones de Barcos, nave 2 - 36302 - VIGO
Tel: 986 228 767 - Fax: 986 206 601

www.progener.es